

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Lunes 15 de Febrero

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Año de 1904-Nº. 36

### ADVERTENCIA OFICIAL

Los avisos, ordenes y anuncios oficiales que hayan de insertarse en el BOLETIN, se han de mandar al Sr. Gobernador civil de la provincia, por cuyo conducto pasarán al editor.

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

En Oviedo . . . . . 7,50 pesetas trimestre  
En provincias . . . . . 8,50 id. id.  
En Ultramar y extranjero 10, id. id.  
El pago de la suscripción es adelantado.

### ADVERTENCIA EDITORIAL

En las inserciones de pago obligatorio abonarán los interesados veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

### Presidencia del Consejo de Ministros

### PARTE OFICIAL

SS. MM. el Rey (Q. D. G), y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del dia 13)

### Agencia ejecutiva de Gijón

### EDICTO

Contribución territorial de Varios trimestres hasta el 1903

D. Justo Trabanco y García, Agente ejecutivo de la zona de Gijón.

Hago saber: que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto correspondientes al expresado periódico, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente Edicto, para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, que con fecha 2 de Enero he dictado la siguiente:

«Providencia declarando el apremio de segundo grado. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo.»

Número del recibo, nombres, vecindad y cuotas es como sigue:

1.054, D. Antonio Valdés, de Oviedo, 74,02 pesetas.

108, Herederos de Rosendo Muñiz, de Perlora, 108,50 id.

26,83 id.

1.271, D. Ramón Mirabona, de Nubledo, 52,85 id.

1.221, D. Miguel García, de id., 21,97 id.

1.278, D. Ramón Suárez Villar, de Trasona, 58,87 id.

808, D. José García Rodríguez, de Villalegre, 13,35 id.

1.133, D. Josefa Prendes García, de Habana, 32,04 id.

1.101, Escuela de Trasona, en Trasona, 19,60 id.

1.213, D. Manuel Bango, de Avilés, 24,97 id.

1.160, D. José Manuel García Pola, de Magdalena, 10,77 id.

1.137, José Suárez Bustos, de Miranda, 121,91 id.

1.157, Juan Menéndez, de Nubledo, 35,52 id.

771, Manuel Alvarez Llanos, de Tamón, 5,96 id.

1.122, Herederos de Vicente Castillo, de Gijón, 14,49 id.

704, Herederos de Manuel Fernández, de Tamón, 398,52 id.

748, D. José Ramón de la Vega Bustos, de id., 291,98 id.

637, Sra. Viuda de Pedro García Solis, de id., 27,29 id.

796, D. Manuel Pérez Sierra, de id., 120,66 id.

791, D. Manuel García Bango, de id., 44,90 id.

763, D. Ramón Pérez Valdés, de Logrezaña, 14,26 id.

1.218, D. Manuel González del Pedreiro, de Trasona, 26,32 id.

704, D. Manuel García Rodríguez, de Logrezaña, 44,64 id.

276, Herederos de Ramona Prendes Alvaréz, de Alvarez, 21,36 id.

1.269, D. Rafael Prendes Pola, de Ambiedes, 246,74 id.

Así pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos 3.º y 4.º del art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica y fija el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el Sr. Alcalde, calde el duplicado de las cédulas de notificación con dos testigos designados por el mismo, para que surta los oportunos efectos.

Gijón á 2 de Enero de 1904.—

El Agente ejecutivo, Justo Trabanco.

### Capitania general del Norte

D. José San Pedro Cea, Comandante del primer Batallón del Regimiento infantería de Gijón, núm. 53, y Juez instruc-

tor del expediente que de orden superior me hallo instruyendo

contra el voluntario quinto que

fué del disuelto Regimiento in-

fantería de Alfonso XIII, núme-

ro 62, Adolfo González López,

por la falta de presunta deser-

ción cometida en el Ejército de

la isla de Cuba.

Por la presente y única requisi-

toria cito, llamo y emplazo á dicho

individuo, natural del Pito, Ayun-

tamiento de Cudillero, provincia

de Oviedo, hijo de Martiniano y de

Inocencia, de 31 años de edad, el

cuál residía en la capital de Méjico,

de oficio del comercio, inscrito en

el Consulado de dicha capital, en

el libro dos, folio 356, con cédula

de nacionalidad clase 3.ª, número

232, y cuyo actual paradero se ig-

nora, para que en el término de 30

días contados desde la publicación

de esta requisitoria en la «Gaceta

de Madrid» y BOLETIN OFICIAL de la

provincia de Oviedo, se presente

dicho individuo en este Juzgado, o

comunique el punto de su actual re-

sidencia, á fin de poderle notificar

la gracia de indulto recaido en el

referido expediente, pues en caso

contrario será declarado rebelde

quando dando en efecto el indulto con-

cedido y parándole el perjuicio á

que haya lugar.

A la vez encargo, tanto á las au-

toridades civiles como militares,

que en caso de saber el paradero del

mentionado individuo lo pongan en

conocimiento de este Juzgado para

el expresado fin, coadyuvando así á

la administración de justicia.

Y para que la presente requisi-

toria tenga la debida publicidad, in-

sertese en el periódico oficial de la

provincia de Oviedo.

Dalo en Victoria á 26 de Enero

de 1904.—El Sargento Secretario,

Millán Estébanez.—V. B. el Juez

Instructor, José San Pedro.

R. al núm. 636

### Ayuntamiento de Grado

#### MES DE FEBRERO DE 1904

DISTRIBUCION mensual de fondos municipales, por capítulos que, para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores, acuerda este mu-

nicipio con arreglo á lo prescrito en las disposiciones vigentes, á saber:

	Período ordinario de 1904	Período de ampliación de 1903	TOTAL
	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.
Gastos del Ayuntamiento.	833 33	185 38	1018 71
Policía de seguridad.	729	—	729
Policía urbana y rural.	645 16	595 66	1240 82
Instrucción pública.	1.025	174 46	1.199 28
Beneficencia.	8.012 11	1.041 66	9.053 77
Obras públicas.	166 66	—	166 66
Corrección pública.	—	—	—
Montes.	—	—	—
Cargas.	—	—	—
Obras de nueva construcción	—	—	—
Imprevistos.	—	—	—
Resultas.	—	—	—
	13,408 42	—	13,408 42

Grado á 6 de Febrero de 1904.—El Alcalde, Ramón R. Canedo.

R. al núm. 769

## Administración de Hacienda de la provincia de Oviedo

RELACION de los individuos sujetos á expedientes de defraudación cuyos fallos firmes y ejecutivos se hallan pendientes de ejecución y á los cuales alcanzan los beneficios del art. 20 de la vigente Ley de presupuestos, siéndoles condonable la parte de multa correspondiente al Tesoro, siempre que verifiquen el ingreso de las cantidades restantes hasta fin de Marzo próximo.

NOMBRES	Vecindad	Fecha del Fallo condenatorio	FECHA de la notificación	Cantidades liquidadas por cuotas y recargos reglamentarios y parte correspondiente á los instructores del expediente	Tercera parte de la multa impuesta que es condonable
				Pesetas Cts.	Pesetas Cts.
D. Narciso Puig	Gijón.	20 de Abril de 1896	21 Abril de 1896	216 17	38
Cayetano López	Infiesto.	21 Id.	15 de Junio id	86 04	32
Teresa González	Villaviciosa.	Id	29 de Mayo id	86 04	32
Afaria García	Id	Id	18 de Junio id.	74 01	35 66
Fernando Aza	Ribadesella.	Id	27 de Mayo id	287 45	22
Manuel Fernández	Infiesto.	Id	17 de Junio id	86 04	32
José Torre	Langreo.	18 de Enero de 1897	24 de Febrero de 1897	186 93	34
Antonio Ordiz	Id	Id	26 id.	271 24	49 33
José García Menéndez	Id	Id	25 id.	45 76	11 33
José Coto	Id	23 de Febrero id	30 Marzo id.	154 67	14 33
Adolfo Puente	Avilés.	25 Id	20 id.	182 44	
Jesús Legendre	Oviedo.	21 de Abril de id	28 Mayo id.	288 24	50 66
Carmen Aladro y Nicolasa Rdz	Gijón.	21 Id	22 id.	116 52	43 33
Antonio Círera	Colunga.	11 de Octubre id.	29 Octubre id.	532 24	94 60
Griselda de Diego	Cangas de Onís.	Id	22 id.	532 24	94 60
Gil García	Oviedo.	20 Id	19 Noviembre id.	51 16	17 60
José Coolins	Madrid.	4 de Noviembre id	9 Febrero 1898	268 19	47 66
Carlos Santa Cruz	Id	Id	31 Marzo id.	268 19	47 66
Maximina Morán	Gijón.	24 Id	20 Enero id.	300 59	47 66
Teodora Soto	Id	3 de Diciembre id.	26 id.	823 72	124 72
Alfredo Canteli	Siero.	7 de Febrero de 1898	17 Mayo id.	307 20	54
Juan Martínez Fernández	Grado.	28 de Diciembre de id.	22 Marzo id.	372 21	54 82
Angela Mori	Oviedo.	15 de Marzo de 1897	7 de Abril de 1897	178 63	17 33
Amalio Fernández López	Proaza.	20 de Diciembre de 1899	21 Diciembre de 1899	74 51	13 33
Clemente Menéndez	Gijón.	27 de Marzo de id.	14 Abril id.	310 45	
Vicente Alonso	Proaza.	10 de Agosto de id	14 Octubre id.	68 09	13 33
Attilano García	Id	Id	17 Abril 1901	68 09	13 33
Bernardo Álvarez	Caldas.	2 Id.	22 Octubre 1899	198 67	33 33
Josefa Díaz y Aniceto González	Laviana.	Id	22 id.	276 67	33 33
Celestino Ordiz	Parres.	9 de Mayo de id.	25 Mayo id.	514 90	74 13
Generoso Rivero	Proaza.	4 de Noviembre de id.	7 id 1900.	50 44	7 16
Victoria Cárcaba	Laviana.	6 de Julio de id.	25 Agosto 1899.	57 21	8 33
Vicenta Rodríguez	Proaza.	9 de Septiembre de id.	15 Febrero 1902.	1.314 94	74 66
José Albuerne	Id	16 de Enero de 1900	2 Abril 1901.	125 10	12 66
Elvira García	Id	Id	Id	62 55	6 33
Antonio Fernández	Id	Id	Id	62 55	6 33
Mariano Rodríguez	Oviedo.	5 de Marzo de id	2 de Mayo de 1900.	4 42	4 44
Benjamín Alonso	Proaza.	Id	5 Abril id.	70 79	6 33
Javier Gil	Oviedo.	6 Id	Id	202 67	101 33
Tomás Verdú	Id	Id	2 Mayo id.	716 92	114
Remigio Rodríguez Ceñal	Laviana.	10 Id	4 Abril id.	621 20	166 66
José González	Proaza.	13 de Abril de 1901	20 Mayo de 1901.	485 02	76 66
Francisco Graneda	Parres.	20 de Mayo de id	18 Junio id.	449 77	21
Eloy Fernández	Caldas.	18 id	14 de Febrero de 1902	48 24	14 66
Joaquín Viejo	Palencia.	28 Junio id	9 Julio de 1901.	233 24	18 33
Cruz Mata	Caldas.	4 de Julio de id	5 Agosto id.	571 20	54
Antonio Pérez Palazuelo	Colunga.	29 id	3 id.	29 44	10 66
Gregorio Pérez	Oviedo.	Id	16 Octubre id.	34 56	14 66
José Castaño	Id	6 Agosto id	20 Janio id.	201 34	32
José Flores	Colunga.	27 Mayo id	3 Agosto id.	2.010 77	339
Martín Fernández Villa	Oviedo.	29 de Julio id.	Id	138 36	22
Benigno Fanjul	Id	Id	Id	113 19	18
Manuel Cabal	San Martín del Rey	Id	Id	113 19	18
Rafael Bayón	Avilés.	9 de Septiembre id	15 Febrero 1902.	483 43	38
Indalecio Díaz	Pola de Lena.	6 id.	19 Noviembre 1901.	208 67	41 33
Sociedad Tradicionalista	Laviana.	3 de Noviembre de 1900	20 Febrero id.	113 38	23 33
Manuel Díaz	Id	10 de Septiembre de 1901	15 id. 1902.	1.314 94	74 66
Manuel Fernández Barbon	Id	Id	Id	334 56	22 66
Francisco Cueto	Luarca.	2 de Noviembre de id.	19 Noviembre 1901.	712 71	113 37
Viuda de Rosendo González	Cangas de Onís.	27 id	19 Diciembre id.	146 74	23 33
Felipe Granda	Infiesto.	29 de id.	24 Octubre 1902.	469 57	74 66
Baltasar Escobio	Id	Id	24 de Octubre de 1902.	469 57	74 66
Manuel Escandón Martínez	Id	Id	21 de Diciembre de 1901	469 57	74 66
Mamerto Sánchez	Siero.	11 Diciembre id	20 de id.	339 60	54
Sandalio Díaz	Id	14 de Noviembre de 1902	14 de Noviembre de 1902	339 60	54
Victoriano Nachón	Id	15 id	Id	900 200	
Antonio Sánchez	Id	Id	Id	66 31	16
Antonio Prieto	Lena.	9 de Octubre de id.	22 Octubre id.	353 46	93 33
Bernabé Menéndez	Trubia.	11 de Junio id.	20 Junio id.	971 84	200
Carlos Quirós	Lugones.	30 de id.	14 Julio id.	971 84	200
Remigio Fernández	Mieres.	23 de Diciembre de id.	26 Diciembre id.	971 84	200
Elias Rodríguez	Id	Id	Id	971 84	200
Manuel González	Lena.	13 de Enero de 1903	14 de Enero de 1903	68 22	14 66
Ayelino González	Infiesto.	22 id.	9 Febrero id.	429 17	113 33
Manuel Peláez Torre	Id	Id	7 id.	609 63	133 33
Epifanio Herrero	Candás.	27 id	9 id.	628 88	100
Benardo Montes	Bimenes.	19 id.	31 Enero id.	66 31	16
Francisco García Pérez	Madrid.	20 id.	24 Abril id.		
Evaristo Suárez	Gijón.	Id	30 Enero id.		

**SECCION JUDICIAL**

Juzgado de Cangas de Onís

D. Luis González Sánchez, Juez  
municipal de Cangas de Onís.  
Por el presente edicto hago sa-  
ber: que en el juicio verbal civil de  
que se hará mención he dictado la  
sentencia cuyo encabezamiento y  
parte dispositiva dicen así:

### **Sentencia**

## Sentencia

«En la villa de Cangas de Onís,  
á veintisiete de Enero d. mil nove-  
cientos cuatro, D. Luis González  
Sánchez, Juez municipal de la mis-  
ma y su término, habiendo visto  
estos autos de juicio verbal civil se-  
guido entre partes, de la una como  
demandante D. Francisco Beceña  
Coro, mayor de edad, propietario  
y vecino de esta villa, y de la otra  
como demandados D. Alejandro y  
doña María Menéndez Limón, me-  
nos de edad representada por su

y vecino de esta villa, y de la otra como demandados D. Alejandro y doña María Menéndez Limón, menores de edad, representada por su tutor D. Antonio Menéndez Sánchez, Procurador y vecino de esta villa, D. Pedro Menéndez Limón, mayor de edad, representado por su apoderado general y especial don Enrique Sánchez Valle, labrador y vecino de Nieda y doña María del Consuelo Menéndez Simón, mayor de edad, ausente en ignorado paradero, sobre reclamación de ciento setenta y cinco pesetas.

Fallo

Que debo de condenar y conde-  
no á los demandados D. Alejandro

Maria, D. Pedro y doña Maria  
Consuelo Menéndez Simón, á  
aguuen á D. Francisco Beceña  
la cantidad de ciento cuaren-  
setas que le adeudan por los  
ses del primer año del presta-  
dos mil pesetas, y además al  
edro Menéndez Limón á que  
n á dicho señor treinta y cin-  
etas más por los intereses del  
r año del préstamo de qui-  
as pesetas, con imposición de  
tas por partes iguales.

lasco, Juez de primera instancia do este parti fo, en la demanda ejecutiva propuesta por el Procurador D. José Antonio Ortiz, en nombre de D. Jacinto Espina Balbin, vecino del pueblo de las Melas Ireras, en la parroquia de Artedosa, de este concejo, contra D. Ignacio Fernández Peláez, que lo fué de la Marea, sobre reclamación de dos mil quinientas cincuenta y siete pesetas setenta y cinco céntimos de principal y los intereses de los cinco últimos años, á razón de un seis por ciento, se cita de remate al deudor D. Ignacio Fernández, para que en el término de nueve días, á contar desde la inserción de esta cédula en el periódico oficial de la provincia y «Gaceta de Madrid» se persone en forma en los autos referidos que se tramitan á testimonio del que refrenda, y se oponga á la ejecución, si viere convenirle; previniéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho, siendo d'advertir que con fecha de ayer se trabó embargo en veintisiete fincas de la propiedad del ejecutado, sin el previo requerimiento de pago á éste por ignorarse su actual paradero.

Infiesto diez de Febrero de mi  
novocientos cuatro.—El Escriba  
no, José Antonio Muñoz.

R. al númer. 753

• o z e i u p l e c i b u n e c o r i a

## Juzgado de Infiesto

Cédula de notificación de remate

## Juzgado de Gangas de Tineo

## **Cédula de notificación y emplazamiento**

En el juicio declarativo de menor cuantía, promovido por medio de demanda de doce del actual, deducida por el Procurador D. Eduardo Méndez Villaamil, en nombre de D. Antonio Riesco Antón, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Villacibrán, y este como mandatario de su hermano germano don Juan, también mayor de edad, casado, industrial y vecino de la villa y Corte de Madrid, con domicilio en la calle de la Corredora baja, número cuatro, contra D. José Antón Cosmen, vecino que fué de Naviego, correspondiente este pueblo, como el de Villacibrán, á este término municipal, domiciliado asimismo durante algún tiempo en la villa y Corte de Madrid, y hoy de ignorado paradero, sobre pago de mil quinientas pesetas y el interés de esa cantidad al seis por ciento anual, á contar desde el veinte de Enero de mil novecientos noventa y nueve; el Sr. D. Marcial Rodríguez y Rodríguez, Juez de primera instancia de este partido, dictó el veintiuno del actual la siguiente providencia:

«Juez Don Marcial Rodríguez.  
--Cangas de Tineo, Enero veintiuno de mil novecientos cuatro. Por dada cuenta y por parte al Procurador D. Eduardo Méndez, en nombre de quien comparece: testimóniese el poder que se solicita y devuélvase. Se confiere traslado con emplaza-

## MES DE ENERO DE 1904

Número	NOMBRES		Censo	Ocasion	Oaza	Armas	Pesca	Edad	Día	VECINDAD	
	APELLIDOS	NOMBRE								Municipio	Dirección
1	Eduardo	Merediz			1	»	»	2	30	Langreo	
2	Manuel	Garcia			1	»	»	24		Mieres	
3	Lino	Diaz			1	»	»	50		Oviedo	
4	José	Menendez			1	»	»	27		Cudillero	
5	Angel	Calvo			1	»	»	30		Id	
6	Faustino	Alonso			1	»	»	58		Siero	
7	Celestino	González			1	»	»	32		La Felgera	
8	Victor	Merediz			1	»	»	21		Siero	
9	Ramón	Iópez			1	»	»	33		Idem	
10	Manuel	Rabiera			1	»	1			Gijón	
11	José	González			1	»	»	51		Oviedo	
12	José	Rubiera			»	1	»	30		Gijón	
13	El	mismo			1	»	»	30		Idem	
14	Onofre	Cueva			1	»	»	30		Pravia	
15	Alfredo	González			»	1	»	29		Candás	
16	Vicente	Garcia			»	1	»	53		Gijón	
17	Constantino	Argüelles			»	1	»	31		Candás	
18	José	Iglesias			»	1	»	4	24	Gijón	
19	Severino	Iglesias			»	1	»		23	Idem	
20	Manuel	Alvarez			»	1	»		54	Bimenes	
21	Modesto	Saárez			»	1	»		33	Idem	
22	Joaquin	Hevia			1	»	»	5	46	Siero	
23	Bernardo	Iglesias			»	1	»		26	Oviedo	
24	Luis	Caso			»	1	»		46	Colombres	
25	Felix	Viejo			1	»	»		28	Idem	
26	Juan	Rodriguez			1	»	»		25	Pravia	
27	José	Gutierrez			»	1	»		40	S. M. del Rey	
28	Pedro	Ropp			1	»	»		26	Avilés	
29	Manuel	del Valle			»	1	»		33	Ribera de Arriba	
30	Guillermo	Perez Ayala			1	»	»	8	24	Oviedo	
31	Severo	Cimadevilla			1	»	»		30	Pravia	
32	Guillermo	Suarez			»	1	»	9	16	Gijón	
33	Arturo	Garcia			»	1	»		21	Idem	
34	Eduardo	Moñero			»	1	»		32	Idem	
35	Francisco	Casado			»	1	»		26	Idem	
36	Emeterio	Herrero			»	1	»		41	Idem	
37	Pedro	Sánchez			»	1	»		20	Idem	
38	Cayetano	Casaniga			»	1	»		45	Gijón	
39	Gerardo	Suárez			»	1	»		27	Idem	
40	Manuel	González Hevia			»	1	»		40	Idem	

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

PERDIDAS Y HALLAZGOS

de ganados

miento al demandado, para que comparezca y conteste dentro de nueve días. No conteniendo el documento privado que acompaña á la demanda nota de haber satisfecho el impuesto correspondiente ó de estar exento, desglosese, devuélvase al Procurador presentante, sin que quede en autos copia, extracto ni testimonio de él, á los efectos y con arreglo al artículo ciento cincuenta y dos del Reglamento para la exacción del impuesto de Derechos Reales y transmisión de bienes y dese conocimiento á la Administración. Para la notificación y emplazamiento del reconvocado, toda vez se halla en paradero ignorado, fíjese la cédula en el sitio público de costumbre e insértese en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y en la «Gaceta de Madrid», ya que no tiene el demandado su domicilio en la Península. Lo acordó y firma su señoría, doy fe.

— Marcial Rodriguez.—Ante mi, Secundino Izquierdo».

Devuelto á la representación del demandante el documento privado, fué presentado de nuevo con nota de subsanación del defecto advertido en el mismo, y en virtud de lo solicitado en escrito producido por el expresado Procurador en veintiseis del corriente, se dictó la providencia que dice:

«Juez Don Marcial Rodriguez.—Cangas de Tineo, Enero veintiocho de mil novecientos cuatro. Por dada cuenta con los documentos, copias, edictos y cédulas que se acompañan. Unáuse á los autos de su razón el anterior escrito, el do-

cumento, edictos todos y cédulas, dándose traslado del dicho escrito, así como del documento al demandado; expedáñse nuevos edictos y cédulas, estándose, en lo demás, á lo acordado en providencia de veintiuno del corriente; y siendo de cuenta del demandante el exceso de costas y gastos á que dió lugar por falta que observó en un principio y que tuvo por consecuencia el precedente escrito y actuaciones siguientes, contándose en ello la expedición de nuevos edictos y cédulas. Lo acordó y firma su señoría, doy fe.

— Secundino Izquierdo».

En atención, pues, á lo acordado en las dos providencias transcritas, por medio de la presente cédula que será publicada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y en la «Gaceta de Madrid», notifíquese dichos procedimientos al demandante D. José Antoni Cosmén, cuyo paradero se ignora, y asimismo le empláze para que comparezca ante este Juzgado y conteste á la demanda de que viene hecho mérito en el término de nueve días, á cuya fin podrá recoger en mi Escritoría la copia simple de aquella y las de los documentos que la acompañan, y le prevengo que de no hacerlo le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Cangas de Tineo, Enero treinta de mil novecientos cuatro.—El Acuñario, Secundino Izquierdo.

R. al núm. 701

PILOÑA.—Han sido depositadas en la Alcalde de barrio de Valle, en Cárdenas, una yegua y una potra, de dueño desconocido, que se hallaron causando daños en una finca de D. José Flórez.

Las señas de la yegua, son: color negro, seis y media cuartas de alzada, cuatro a cinco años de edad, tiene una estrella en la frente, está calzada de los dos pies y crin y cola larga.

La potra tiene de nueve á diez meses de edad.

Si no se presenta el dueño dentro del plazo de diez días, á contar desde el de la inserción de este edicto en el periódico oficial, se procederá á la subasta que tendrá lugar ocho días después.

Infiesto 9 de Febrero de 1904.—

El Alcalde, Ramón Pérez.

De la propiedad de D. Segundo Muñiz Suárez, vecino de la parroquia de Vialba, en este concejo, el dia seis del actual ha desaparecido una pollaina de los años siguientes:

Color negro, de 22 á 23 meses de edad, alzada cinco y media cuartas próximamente, tiene el morro y ojeras blancas, siéndole además por la barriga, herrada de las dos de delante las cuales tiene carcomidos los cascotes de resultas del hormigüillo.

Pola de Siero, Febrero 9 de 1904.

— El Alcalde, Cándido Peña.

ANUNCIOS NO OFICIALES

Sociedad minas de hierro y Ferrocarril

de Carreño

Covocatoria

El Consejo de Administración de esta Sociedad, en sesión celebrada el 5 de Febrero, acordó convocar á los señores Accionistas á Junta general ordinaria, la cual deberá celebrarse el dia 6 de Marzo de 1904, á las once de la mañana, en el domicilio de esta Sociedad, Santa Lucía, 2, tercero.

La orden del dia, de acuerdo con lo que dispone el artículo 32 de los Estatutos, será: Inventario general de activo y del pasivo y balance de situación.

Según el artículo 22 de los Estatutos, tendrán derecho de asistencia á la Junta, los accionistas propietarios de diez acciones, por lo menos, que depositen sus títulos en los establecimientos siguientes:

Crédito Industrial Gijón, Gijón

Banco del Comercio, Bilbao

Urquijo y Compañía, Madrid

Los accionistas que tengan derecho á votar, podrán hacerse representar por otros que tengan igual derecho.

Gijón 15 de Febrero de 1904.—

El Secretario, Fernando Alvar

— El Presidente, Alfredo

Santos.

15-1

En la parte de la caja de la despacho provincial

MES DE ENERO DE 1904

2

Número	PROVINCIA	MUNICIPIO	TIPO	FECHA	TIPO	NOMBRE	VECINDAD	NOTA
41	Norberto Bengochea					9	41	Gijón
42	José Carbayo Menéndez					1	46	Idem
43	José Espina					1	22	Infiesto
44	José Calleja					1	29	Idem
45	Abelardo Leiva					1	32	Lugones
46	Isidro del Cueto					1	30	Infiesto
47	Ramón Montes					1	30	Infiesto
48	Conrado Blanco					1	24	Siero
49	Enrique Rozas					1	50	Mieres
50	José Rodriguez					1	27	Luanco
51	Ramón Suárez					1	44	Idem
52	José Gutierrez					1	38	Idem
53	Casimiro González					1	30	Gijón
54	Adolfo Menéndez					1	30	Pravia
55	Manuel Vega					1	54	Infiesto
56	José Hevia					1	13	Villaviciosa
57	El mismo					1	30	Idem
58	Rufino Menéndez					1	25	Gijón
59	Bernardo Suárez					1	52	Corvera
60	Francisco Perez					1	75	Idem
61	Casimiro Areces					1	56	Llanera
62	Feliciano de la Campa					1	21	Aviles
63	Oscar Rodriguez					1	24	idem
64	Angel Garcia					1	44	Oviedo
65	Jesús Lopez					1	14	39
66	Pastor Gonzalez					1	45	Llanes
67	Juan Lopez					1	27	idem
68	Jaime Noriega					1	33	Gijón
69	Gregorio G. Arango					1	47	Oviedo
70	Celestino Cachini					1	38	Quirós
71	Vicente Gonzalez					1	44	Aviles
72	Francisco Gesta					1	26	Candamo
73	Celestino Domí					1	32	Gijón
74	Angel Lorenzo					1	31	Oviedo
75	José Maria Menéndez					1	16	45
76	Manuel Gonzalez					1	18	Id. de Onís
77	José A. Gonzalez					1	40	Idem
78	Manuel Con					1	40	Gijón
79	Fermín Alonso					1	56	Llanes
80	Francisco Trespalacios					1	48	Muros
81	Celestino Bilbao					1		

Número	NOMBRES	Caza	Arma	Peso	Día	Edad	VECINDAD
59	Nicasio Trelles	1		»	19	60	Pravia
60	Dionisio Duque	»	1	»	39	39	Gijón
61	Bonifacio Garcia	»	1	»	43	43	Idem
62	Enrique Miranda	1		»	42	42	Idem
63	Manuel González	»	1	»	56	56	Idem
64	Gaspar Garcia	1		»	44	44	Laviana
65	José Suárez	1		»	21	19	Grado
66	Jesús González	»	1	»	22	25	Llanes
67	Ramon Argüelles	1		»	36	36	Idem
68	Tomás Gutierrez	1		»	34	34	Idem
69	José Soreve	1		»	21	21	Mieres
70	Benito Solano	»	1	»	30	30	Aller
71	Simón Menendez	»	1	»	24	24	Gijón
72	Lauriano de la fuente	1		»	31	31	Llanera
73	Marcelino Fernández	»	1	»	25	29	Oviedo
74	Pedro Llanes	»	1	»	26	30	Villaviciosa
75	Alberto Paquet	»	1	»	26	26	Gijón
76	Aurelio Garcia.	»	1	»	35	35	Oviedo
77	Emilio Fernández	»	1	»	52	52	Colombres
78	Manuel Serra	1		»	31	31	Soto del Barco
79	Fernando Lurrasmo	1		»	27	27	Avilés.
80	Enrique Rigoren	1		»	26	26	Avilés.
81	Rodolfo Dintia	1		»	40	40	S. Martin del Rey
82	Ramón Fernández Garcia	»	1	»	22	22	Muros.
83	Luciano Amonategui	1		»			